INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN BAJO EL MODELO DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO EC 1171 "GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", EN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios establece que el patrimonio del Instituto se constituye con el conjunto de bienes, ingresos, derechos y obligaciones con que actualmente cuenta, y todo aquello que se integre bajo cualquier título y está destinado al cumplimiento de su objeto y fines. Asimismo, el artículo 35 de dicha normatividad menciona que los recursos financieros ordinarios del Instituto son aquellos que percibe por contribuciones, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones e ingresos propios.

Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 establece en su numeral 7.8.3.3 que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios percibirá un monto de doscientos seis mil pesos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Que los artículos 36, fracciones XI de la Ley de Transparencia y 82, fracción XXI de la Ley de Protección de Datos Personales, el Instituto tiene la atribución de certificar las competencias de los titulares de las unidades de transparencia y capacitar y certificar en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que los artículos 47, 49 y 74 de las REGLAS Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, establecen que se entiende por Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias a la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para realizar funciones de capacitación, evaluación y certificación sobre Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, en los que

estén acreditados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello establezcan estas Reglas Generales y los Manuales correspondientes del CONOCER. Así mismo, establecen que los usuarios como son los Trabajadores del sector privado o del sector público, trabajadores independientes, empresarios, organizaciones sindicales, empresas, asociaciones empresariales, industriales o comerciales, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y cualquier otra persona física o moral que puede acceder al Sistema Nacional de Competencias, y potencialmente obtener sus beneficios, deberán de pagar cuotas a las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias por concepto de capacitación, evaluación y/o certificación de competencias, mismas que serán definidas entre las partes contratantes.

Que en fecha once de julio de dos mil dieciocho, el Instituto suscribió el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER, en el cual se otorga al Instituto la acreditación para fungir como "Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias" del Sistema Nacional de Competencias que promueve, coordina y regula a nivel nacional el propios CONOCER, lo que lo faculta para apoyar y auxiliar al CONOCER en los procesos de capacitación, evaluación, certificación y acreditación de la competencia de las personas, conforme a Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del "CONOCER".

Que en fecha 13 de mayo del 2021, se realizó la solicitud por parte del Instituto para renovar el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba la Convocatoria para el proceso de certificación bajo el modelo del estándar de competencia laboral denominado EC 1171 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Protección de Datos Personales", en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conforme al Anexo único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Comunicación la difusión en redes sociales de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 36, fracción XI, 57 y 67 fracción III, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 9 fracción VII y 21, fracciones VII, VIII, X, XI, XII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

CONVOCA

A las y los Titulares de la Unidad de Transparencia y al Servidor Público que será designado como Oficial de Protección de Datos Personales a participar en el:

Proceso de Certificación

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Modelo de la certificación

El proceso de certificación se llevará a cabo con el modelo de estándar de competencia laboral denominado **EC 1171 "Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales"**, bajo la metodología del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

Segunda. Participantes

1. Podrán participar las y los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de México y el Servidor Público que será designado como Oficial de Protección de Datos Personales.

Las y los candidatos a participar en el Proceso de Certificación deberán atender los supuestos y plazos que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como en la presente convocatoria.

Tercera. Registro

El proceso de certificación contará con un registro en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, disponible en el sitio electrónico del Infoem (www.infoem.org.mx), en el periodo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2023.
Las y los candidatos deberán llenar el formulario correspondiente y recibirán una confirmación en el correo electrónico proporcionado durante el registro.
Las y los candidatos deberán proporcionar sus datos personales con veracidad, de lo contrario será motivo de nulidad en el presente proceso.

Las y los candidatos serán los responsables de administrar sus datos personales, por lo que su registro NO podrá ser realizado por terceras personas, ya que es un trámite personal.

Se considerarán un máximo de 150 lugares para participar en este proceso de certificación.

Cuarta. Cuota

La cuota a cubrir será de $3,250.00 (tres mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M/N), IVA incluido.

La cuota deberá cubrirse en dos exhibiciones:

1. **$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse después de llevar a cabo la Evaluación Diagnóstica.
2. **$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse una semana antes de su evaluación.

El pago contempla la capacitación para el proceso de certificación, el proceso de certificación y la emisión del certificado.

- **Si el candidato decide no continuar con el proceso de certificación después de haber cubierto la primera exhibición de pago, no se podrá realizar ningún rembolso.**
- **Si el candidato resultara como Todavía No Competente no se podrá realizar ningún reembolso.**

El pago será realizado por depósito bancario a nombre del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.- Banco: Santander.- Cuenta:65509377184

Los comprobantes de pago deberán enviarse al correo institucional certificacion@infoem.org.mx, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Asunto: 1er pago certificación EC1171
2. En el contenido del correo deberá contener el nombre completo del candidato y sujeto obligado.
3. En el correo deberán adjuntar el comprobante de pago.

Quinta. Etapas

El Proceso de Certificación comprenderá cuatro etapas con plazos establecidos, por lo que las y los Candidatos deberán respetarlos sin excepción alguna.

En caso de que una de las etapas no se cumpla, el registro se cancelará.

Las etapas son las siguientes:

a) Evaluación Diagnóstica
b) Taller Propedéutico y Curso de Alineación
c) Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia
d) Dictamen y emisión del certificado

Sexta. Evaluación Diagnóstica

Se llevará a cabo bajo la siguiente metodología:

1. Su objetivo consiste en que cada candidato conozca su grado de conocimientos y determinar si realizará el curso de alineación para la evaluación.
2. Si el candidato obtiene un mínimo de 85 puntos, tendrá la posibilidad de elegir pasar de manera directa al Proceso de Evaluación final del estándar de competencia.
3. Si el candidato obtiene un puntaje menor a los 85 puntos, deberá tomar el curso de alineación, para poder realizar la evaluación.
4. La evaluación diagnóstica se desarrollará a través de la plataforma https://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/certificacion/usuario/login.page , del 10 al 14 de abril de 2023.
5. Los resultados de esta evaluación se darán a conocer por el mismo conducto, el día de su aplicación.

Séptima. Capacitación

Taller Propedéutico

1. Se ofrecerá a las y los candidatos a certificación un taller propedéutico el cuál consistirá en una sesión interactiva con Tutores asignados que resolverán las dudas específicas sobre los temas referentes al estándar de competencia.

2. El taller se realizará del 17 al 21 de abril de 2023. Cada candidato será notificado previamente por su Tutor a través de la cuenta con la que realizaron su registro de Inscripción para conocer la fecha y hora en la que tendrán acceso a dicha herramienta.

Curso de Alineación

1. El curso de alineación al estándar de Competencia "Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales" se desarrollará en línea, a través de la plataforma del Infoem, en el periodo comprendido del 24 al 30 de abril de 2023.
2. El calendario de módulos del curso de alineación se estructurará en los siguientes plazos:

Calendario Curso de Alineación							
Abril							
Curso	L	M	MC	J	V	S	D
	24	25	26	27	28	29	30

3. El curso de alineación es obligatorio tomando en consideración la base quinta de la presente convocatoria.

Octava. Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia

1. El plan de Evaluación, se hará del conocimiento de las y los candidatos, del 02 al 04 de mayo de 2023, mediante correo electrónico.

2. La evaluación final será de manera presencial y estará basada en el estándar de competencia "Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales".

3. La Evaluación Final comprende: conocimientos, desempeño, productos, así como hábitos y valores, basados en el Estándar de Competencia.

4. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá tener un puntaje final mínimo de 88.14, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del estándar de competencia "Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales".

5. El periodo de evaluación comprenderá entre el 08 de mayo al 07 de agosto de 2023.

Novena. Dictamen y emisión del certificado

1. El Dictamen del Juicio de Competencia se dará a conocer de manera particular a cada candidato, y tendrá un plazo de cinco días para ejercer su derecho a revisión, si así lo considera necesario ante la Dirección General de Capacitación y Certificación.

2. Una vez dictaminado el juicio de competencia, se llevarán a cabo las gestiones necesarias y una vez que Conocer envíe el certificado este se entregará al candidato.

Décima. Medios oficiales de comunicación

La comunicación entre las y los candidatos y el Infoem se producirá oficialmente entre el correo electrónico institucional certificacion@itaipem.org.mx y el correo electrónico proporcionado por cada participante durante el registro.

Décima Primera. Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por el Pleno y la Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.

Décima Segunda. El Proceso de Certificación señalado en la presente convocatoria se encuentra sujeto a lo estipulado en las Políticas de Operación de la Entidad de Certificación y Evaluación ECE346-18, mismas que pueden ser consultadas en la siguiente página institucional de Certificación:
https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914_PoliticasEC346-18_2021.pdf

Asimismo, se informa a las y los aspirantes que podrán conocer la forma en la que serán tratados sus datos personales, a través del Aviso de Privacidad disponible en:

https://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/20220822/DGCyC/APCertificacionesyEstandaresdeCompetencia.pdf

Para mayor información, se pone a su disposición el teléfono de contacto (722) 226 19 80, extensiones 311, 607 y 610.

ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DE

DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico Del Pleno

Esta hoja pertenece al Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al proceso de certificación bajo el modelo del estándar de competencia laboral denominado EC 1171 "Garantizar el Derecho de Acceso a la Protección de Datos Personales", en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés.